



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 052-2023 - MPT

Tacna, 18 ENE. 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 194-2019 de fecha 06 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927, se cautela y promueve la transparencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos los gobiernos locales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2033-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27086 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento de este, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprueba su Reglamento y su modificatoria el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM.

Que, el último párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 27927, establece que: "La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet". Por su parte el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece en su Artículo 4° que, "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)".

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" el que establece que el Portal de Transparencia Estándar – PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático.

Que, la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP dispone en su Artículo 7° y 8° del Funcionario Responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar conforme lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De los Coordinadores, el responsable del Portal de Transparencia Estándar debe solicitar a las unidades orgánicas poseedoras de información, la designación de coordinadores quienes son responsables de proveerle la información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar, en los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 194-2019 de fecha 06 de marzo del 2019, se resuelve "DESIGNAR a la Ing. SILVIA CHOQUEHUANCA TORRES, Sub Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA"; la misma que a la fecha, no cuenta con vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Tacna debido a la conclusión de su designación mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPT de fecha 01 de enero del 2023. Por tal motivo, estando a lo expuesto Ut Supra, y a la normatividad citada en los párrafos precedentes, resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 052-2023 - MPT

modificado por la Ley N° 27927; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación de la Ing. SILVIA CHOQUEHUANCA TORRES como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, en consecuencia dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 194-2019 de fecha 06 de marzo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha al ING. LUIS SANTIAGO JULIO TRABUCCO VIZCARRA, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**, debiendo cumplir con las obligaciones de Ley

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Ingeniería y Obras, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina de Abastecimiento, DESIGNEN A SU COORDINADOR RESPONSABLE, con el fin de proveer la información necesaria para el oportuno cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia Estándar, en los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y bajo responsabilidad proporcione la información AL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que el Funcionario Responsable y los Coordinadores den el cumplimiento de la presente, bajo observancia de la Ley N° 27806, que aprueba la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de las Entidades de la Administración Pública", aprobado por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, siendo además responsables de la correcta aplicación de esta última.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR, con la presente Resolución al interesado y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cml(R) PNP PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO
ALCALDE

C. c.
Alcaldía
GM
OFTIC
Archivo
PMGB